

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 015-2024-MML-APCV-GG

Lima, 12 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 021 -2024-MML-APCV-GA/APP del área de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-2024-ORDEN DE SERVICIO N° 0007-APCV del área de Abastecimiento, el Informe N° 053-2024-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 012 -2024-MML-APCV-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 750-MML, se crea la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) como un órgano descentralizado de la MML con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera. Su finalidad es promover, ordenar, y supervisar el desarrollo integral y sostenible de la Costa Verde;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 5°, 6° y 7° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones del Estado, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG del 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, el cual asciende a un monto total de S/ 2'509,000.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 soles) en las fuentes de Recursos Directamente Recaudado y Donaciones y Transferencias;

Que, con fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia General aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, período 2024 – 2026 por un monto de S/ 856,266.18 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 18/100 soles);

Que, mediante Informe N° 021-2024-MML-APCV-GA/APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para los procesos de selección conforme al anexo presentado por la Gerencia de Administración de la Autoridad del Proyecto Costa Verde-APCV;

Que, asimismo, el Área de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV para el año fiscal 2024, elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV, período 2024 – 2026; un (01) procedimiento de selección que será convocado en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante su documento de Vistos, señala que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde- APCV para el año fiscal 2024 se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV para el año fiscal 2024, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, el literal 16) del artículo 12 del Sub capítulo II del Título II de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1635-2012 aprobada el 23 de octubre del 2012, señala que la Gerencia General tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE. Asimismo, es pertinente indicar que dicha facultad no ha sido delegada;

Con la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal;



Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el año fiscal 2024, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer que la Gerencia de Administración, a través del Área de Abastecimiento proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3°. Disponer que la Gerencia de Administración, a través del Área de Abastecimiento cautele que el Plan Anual de Contrataciones de la APCV, para el año fiscal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en las Oficinas de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Artículo 4°. **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.apcvperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INFORME LEGAL N° 012-2024-MML-APCV-GAL

A : **Arq. CARMEN ROSA OJEDA ROMERO**
Gerente General (e)

DE : **Abog. DOMINGO TRISOGLIO DOMINGUEZ**
Gerente de Asesoría Legal

ASUNTO : Opinión sobre aprobación del PAC 2024 y revisión de Resolución U.E. 500263-Autoridad del Proyecto Costa Verde-APCV

REFERENCIA : a) Informe N° 051 – 2024 – MML – APCV - GA
b) Informe N° 021 – 2024 – MML – APCV - GA/APP
c) Informe N° 001-2024-ORDEN DE SERVICIO N° 0007-APCV
d) Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG, Resolución del PIA

FECHA : Jesús María, 12 de marzo de 2024

Es grato dirigirme a usted para informarle sobre el asunto de la referencia, debo indicar que La Gerencia de Administración, solicita se emita opinión legal sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde sostenida en el Informe N° 053 – 2024 – MML – APCV – GA y en el proyecto de Resolución, sobre el particular, cumpla con manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El Informe de la referencia a) acompaña los siguientes documentos:

- 1.1. Mediante Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG del 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, el cual asciende a un monto total de S/ 2'509,000.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 soles) en las fuentes de Recursos Directamente Recaudado y Donaciones y Transferencias.
- 1.2. Con fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia General aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, período 2024 – 2026 por un monto de S/ 856,266.18 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 18/100 soles).

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901



- 1.3. Mediante Memorándum N° 051-2024-MML-APCV-GA de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina de la Gerencia de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2024.
- 1.4. Mediante Informe N° 021 -2024-MML-APCV-GA/APP de fecha 08 de marzo del 2024, el área de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024.
- 1.5. Mediante Informe N° 001-2024-ORDEN DE SERVICIO N° 0007-APCV de fecha 04 de marzo del 2024 en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, la Proveedora Especialista en Contrataciones Públicas Srta. Iris Espinoza, informa a la Gerencia de Administración sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 para la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV, adjuntando los proyectos de informe y resolución para su revisión y recomienda sean remitidos a la Oficina de la Gerencia de Asesoría Legal.
- 1.6. Mediante Informe N° 053 – 2024 – MML – APCV – GA de fecha 12 de marzo del 2024 de la Oficina de la Gerencia de Administración, sustentando la formulación del Plan Anual de Contrataciones con los documentos que lo acompañan a fin de que la Gerencia de Asesoría Legal previo análisis del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones que deben seguir las entidades públicas, emita opinión, revise y vise el proyecto de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la APCV para el año fiscal 2024 a fin de proceder con las acciones correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en adelante “La Ley”.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”.
- 2.3. Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, en adelante la “Directiva”.
- 2.4. Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- 2.5. Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV.

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901

- 2.6. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1635-2012 de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

III. ANÁLISIS:

3.1. COMPETENCIA DE LA GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

El presente informe se circunscribe al ámbito estrictamente legal, sobre la base de las consideraciones señaladas en la documentación remitida por la Gerencia de Administración, a fin de verificar los requisitos para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto de la Costa Verde año fiscal 2024 prevista en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la 30225.

3.2. PROCEDENCIA LEGAL QUE SUSTENTA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

- 3.1.1 El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 3.1.2 En esa misma línea, la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” que en su numeral VII, Literal 7.1 De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, indica lo siguiente:

7.1.1 De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (sic).

7.1.2 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE (sic).

- 3.1.3 Así mismo, el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (sic).

(...)

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901



6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (sic).

3.1.4 En ese sentido, el Literal 7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” en su última modificatoria en el numeral VII, señala también:

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (sic).

7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA(sic).

3.3. En concordancia al marco normativo mencionado en los párrafos anteriores, del Informe de la Gerencia de Administración se desprende que la programación de Bienes, servicios y obras, y su disponibilidad presupuestal para la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la APCV, está debidamente formalizada con los documentos que lo sustenta, conforme al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y conforme a la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”. Por lo que; corresponde, remitir el presente informe y el proyecto de resolución con su anexo revisado y visado a la Gerencia General para su aprobación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Legal previo análisis del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, y Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD ultima modificatoria que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones que deben seguir las entidades públicas, emite opinión favorable y proceder con las acciones correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

4.2. Así mismo, en concordancia al literal 16) del artículo 12 del Sub capítulo II del Título II de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1635-2012 aprobada el 23 de octubre del 2012, donde se señala que, la Gerencia General tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE; por lo que, corresponde elevar el presente informe y los documentos que lo acompañan a la Gerencia General.

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.3. Finalmente, teniendo la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 del APCV aprobada, corresponde publicar el Plan Anual de Contrataciones en el Portal del SEACE en concordancia al Artículo 6°. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en los plazos establecidos en dicha norma.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,



AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
Abog. Domingo Trisoglio Dominguez
Gerente de Asesoría Legal

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901

MEMORANDO N° 053-2024-MML-APCV-GA

A : **Abog. DOMINGO TRISOGLIO DOMINGUEZ**
Gerente de Asesoría Legal

ASUNTO : Opinión sobre aprobación del PAC 2024 y revisión de Resolución U.E. 500263-Autoridad del Proyecto Costa Verde-APCV

REFERENCIA : a) Informe N° 021 -2024-MML-APCV-GA/APP
b) Informe N° 001-2024-ORDEN DE SERVICIO N° 0007-APCV
c) Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG, Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

FECHA : Jesús María, 12 de marzo del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documentos de la referencia, para solicitarle opinión legal y revisión del proyecto de resolución, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, ello se sustenta con los documentos de la referencia que se adjunta al presente informe, manifestando lo siguiente:

I. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto formular el **Plan Anual de Contrataciones 2024** de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV), en atención a lo señalado en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25 de noviembre del 2022 se modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus Anexos, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, a mantener actualizada y sistematizada la normativa de dicho Sistema Nacional.
- 2.2 Mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” donde se establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.
- 2.3 Mediante Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG del 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, el cual asciende a un monto total de S/ 2'509,000.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 soles) en las fuentes de Recursos Directamente Recaudado y Donaciones y Transferencias.

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901



“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE**

- 2.4 Con fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia General aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, período 2024 – 2026 por un monto de S/ 856,266.18 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 18/100 soles).
- 2.5 Mediante Memorándum N° 051-2024-MML-APCV-GA de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina de la Gerencia de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2024.
- 2.6 Mediante Informe N° 021 -2024-MML-APCV-GA/APP de fecha 08 de marzo del 2024, el área de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024.
- 2.7 Mediante Informe N° 001-2024-ORDEN DE SERVICIO N° 0007-APCV de fecha 04 de marzo del 2024 en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, la Proveedora Especialista en Contrataciones Públicas Srta. Iris Espinoza, informa a la Gerencia de Administración sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 para la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV, adjuntando los proyectos de informe y resolución para su revisión y recomienda sean remitidos a la Oficina de la Gerencia de Asesoría Legal.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en adelante “La Ley”.
- 3.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”.
- 3.3 Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, en adelante la “Directiva”.
- 3.4 Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- 3.5 Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV.
- 3.6 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1635-2012 de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

IV. ANALISIS

- 4.1 El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 4.2 En esa misma línea, la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” que en su numeral VII, Literal 7.1 De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, indica lo siguiente:

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901

7.1.1 De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (sic).

7.1.2 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE (sic).

4.3 En ese sentido, la programación de bienes, servicios y obras (PMBSO) fue establecida en el Cuadro Multianual de Necesidades CMN del APCV en concordancia a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus modificatorias, por lo que la Gerencia General aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV del período 2024 – 2026 por un monto de S/ 856,266.18 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 18/100 soles), según el siguiente detalle:

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES		
Fuente de Financiamiento	2024	
	semestre 1	semestre 2
Donaciones y Transferencias	490,400.13	365,866.05
TOTAL PROGRAMADO CMN	S/856,266.18	

4.4 Así mismo, se ha verificado la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA mediante la Resolución N° 054-2023-MML-APCV-GG del 15 de diciembre del 2023, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 500263 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, el cual asciende a un monto total de S/ 2'509,000.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 soles) en las fuentes de Recursos Directamente Recaudado, y Donaciones y Transferencias; por lo que, las contrataciones de bienes, servicios y obras del APCV están cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, cumpliendo con ello, con la aplicación del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

4.5 En esa misma lógica, la Gerencia de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal al área de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Informe N° 021 -2024-MML-APCV-GA/APP de fecha 08 de marzo del 2024, remite la disponibilidad presupuestal para el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024, cumpliéndose también, con la aplicación del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

4.6 Al mismo tiempo, el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (sic).

(...)

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (sic).

4.7 En ese sentido, el Literal 7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” en su última modificatoria en el numeral

VII, señala también:

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (sic).

7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA(sic).

- 4.8 Recogiendo lo antes mencionado, una vez determinado la programación de Bienes, servicios y obras, y su disponibilidad presupuestal, corresponde la formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde conforme al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES” última modificatoria. Por lo que, corresponde, remitir el presente informe y el proyecto de resolución con su anexo a la Oficina de la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión y revisión de dicha Resolución.
- 4.9 Una vez emitida la Opinión de la Oficina de la Gerencia de Asesoría Legal, señalando que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV para el año fiscal 2024 se encuentra conforme al marco legal vigente, la Resolución deberá ser revisada y visada. Estos documentos deben ser elevados a la Gerencia General para su aprobación en concordancia al literal 16) del artículo 12 del Sub capítulo II del Título II de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1635-2012 aprobada el 23 de octubre del 2012, donde se señala que, la Gerencia General tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSCE.
- 4.10 Por último, teniendo la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 del APCV aprobada, corresponde publicar el Plan Anual de Contrataciones en el Portal del SEACE en concordancia al Artículo 6°. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 En ese sentido, se remite el presente informe sustentando la formulación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, con los documentos que lo acompañan a fin de que la Gerencia de Asesoría Legal previo análisis del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones que deben seguir las entidades públicas, emita opinión y revise, vise el proyecto de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la APCV para el año fiscal 2024 a fin de proceder con las acciones correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JAIRO MICHEL SANGAMA SANGAMA
Gerente de Administración (e)



“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200163-AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE

C) SIGLAS :

APCV

D) UNIDAD EJECUTORA :

500263

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20298619502

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERTAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							